

G O B I E R N O   D E L   E S T A D O   D E   Z A C A T E C A S



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y  
DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVI    Núm. 76    Zacatecas, Zac., miércoles 21 de septiembre del 2016

## S U P L E M E N T O

2 AL No. 76 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**Decreto No. 1.-** Se declara instalada la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.

**Acuerdo No. 1.-** Integración de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.

**Acuerdo No. 2.-** Integración de la comisión de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Jehú Edui Salas Dávila**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
  - Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
  - Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando ésta exista.
- ZACATECAS**  
TRABAJEMOS DIFERENTE
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Calle de la Unión s/n  
Tel. 9254487  
Zacatecas, Zac.  
E-mail:  
periodico.official@zacatecas.gob.mx

## DECRETO # 1

## LA HONORABLE SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**CONSIDERANDO PRIMERO.** - Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por conducto de su Consejero Presidente, mediante oficio IEEZ- 01/ 2297 / 16 de fecha veintiséis de agosto del año en curso, y después de haber concluido el proceso electoral realizado el presente año, remite a esta Soberanía Popular, el expediente de las y los Diputados electos para integrar la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, dicho expediente se integra por los siguientes documentos:

**I. Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa:**

1. Copia certificada de la Resolución RCG-IEEZ-031/ VI / 2016 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se declara la procedencia del registro de candidaturas a Diputados (as) por el principio de mayoría relativa, presentados supletoriamente ante este órgano colegiado por las Coaliciones "Unid@s por Zacatecas" y "Zacatecas Primero", así como por los partidos políticos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, para participar en el proceso electoral local 2015-2016.
2. Copia certificada de los expedientes de registro de los (as) candidatos (as) al cargo de Diputados (as) por el principio de mayoría relativa que resultaron electos (as).
3. Copias certificadas de las dieciocho Actas de los Cómputos Distritales de la elección de Diputaciones electas.
4. Copias certificadas de las Constancias de mayoría y validez de la elección de Diputados (as) .
5. Fórmulas de Diputadas y Diputados electos en el proceso electoral dos mil quince-dos mil dieciséis.

**II. Diputadas y Diputados por el Principio de Representación Proporcional:**

1. Copia certificada de la Resolución RCG-IEEZ-032 / VI / 2016 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se declara la procedencia del registro de candidaturas a Diputados (as) por el principio de representación proporcional, presentados ante este órgano superior de dirección por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática,

- del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, para participar en el proceso electoral local 2015-2016.
2. Copia certificada de los expedientes de registro de los (as) candidatos (as) al cargo de Diputados (as) por el principio de representación proporcional.
  3. Copia certificada del Acta del Cómputo Estatal de la elección de Diputados (as) por el principio de representación proporcional.
  4. Copia certificada del Acuerdo ACG-IEEZ -072 / VI / 2016 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el cómputo estatal de la elección de Diputados (as) por el principio de representación proporcional, se declara su validez y se asignan las Diputaciones que por este principio les corresponden a los partidos políticos de acuerdo a la votación obtenida por cada uno de ellos, en el proceso electoral 2015-2016 y se expiden las constancias de asignación correspondientes.
  5. Copias certificadas de las Constancias de asignación de las Diputaciones.
  6. Listas de Diputadas y Diputados electos en el proceso electoral dos mil quince-dos mil dieciséis.
  7. Copia certificada del acta circunstanciada de la Sesión Especial de cómputos estatales de las elecciones de Gobernador del Estado, así como de Diputados y Regidores por el principio de representación proporcional.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Con base en el contenido del expediente remitido en los términos que establece la Legislación vigente, por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, según los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, se declararon Diputados electos Propietarios y Suplentes respectivamente, a los Ciudadanos que en seguida se señalan:

## I.- DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

ESTADO  
LIBRE  
DE  
CAS

DISTRITO	PARTIDO POLÍTICO	PROPIETARIO	SUPLENTE
I	MORENA	MÓNICA BORREGO ESTRADA	MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE
II	PRI PVEM	CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO	ROGELIO GUERRERO NAVARRO
III	PRI PVEM PANAL	GUADALUPE ISADORA SANTIVAÑEZ RÍOS	ANA GABRIELA GUERRERO QUINTERO
IV	PRI PVEM	JOSÉ OSVALDO AVILA TIZCAREÑO	MARTÍN CORDERO MACÍAS
V	PRI PVEM	NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA	VERÓNICA RAMÍREZ RÍOS
VI	PRI PVEM	GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO	CECILIA SELENE RODRÍGUEZ SUCUNZA
VII	PRI PVEM PANAL	JORGE TORRES MERCADO	JULIO CÉSAR VÁZQUEZ GARCÍA
VIII	PRI PVEM	ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL	JOAN SANTIAGO OVALLE MERCADO
IX	PRI PVEM	CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ	BRENDA LISBETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
X	PRI PVEM PANAL	PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA	AMALIA LOZANO JUÁREZ
XI	PRI PVEM PANAL	LE ROY BARRAGÁN OCAMPO	ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
XII	PRI PVEM	JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA	SERVANDO BRIONES CORONADO
XIII	PRI PVEM	JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA	SARAY DURÁN MUÑOZ
XIV	PRI PVEM	LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	LESLI YAHAIRA HERRERA ROMERO
XV	PRI PVEM	GUSTAVO URIBE GÓNGORA	LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ CÁRDENAS
XVI	PAN PRD	CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA	MIGUEL RIVAS SANCHEZ
XVII	PAN PRD	SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA	FRANCISCO ALBERTO ROJAS TORRES
XVIII	PRI PVEM	GUADALUPE NALLELI ROMÁN LIRA	ANA KAREN BOCANEGRA MIRELES

## II.- DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

	PARTIDO POLÍTICO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	P A N	LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ	GEORGINA RAMÍREZ RIVERA
	P A N	ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ	ALFREDO SANDOVAL ROMERO
	P R I	FELIPE CABRAL SOTO	ROMAN CABRAL BAÑUELOS
	P R D	MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS	ALMA ARACELI ÁVILA CORTES
	P T	GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE	MA. GUADALUPE ESQUIVEL TRINIDAD
	P T	SAMUEL REVELES CARRILLO	NESTOR MICHEL SANTACRUZ MÁRQUEZ
	MORENA	MA. GUADALUPE ADABACHE REYES	SUJEYTH ARIAS
	MORENA	OMAR CARRERA PÉREZ	VÍCTOR HUBERTO DE LA TORRE DELGADO
	MORENA	MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ	MARÍA AUXILIO RIVERA CORDERO
	MORENA	JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE	GUSTAVO JASSO HERNÁNDEZ
	MORENA	MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA	KARLA CELINA HERNÁNDEZ VENEGAS
	ENCUENTRO SOCIAL	IRIS AGUIRRE BORRERO	ERNESTINA RODARTE BAÑUELOS

Para integrar la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con las salvedades que en su ocuroso señala.

**CONSIDERANDO TERCERO.** - Con fundamento legal en lo establecido en la parte conducente del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a las disposiciones señaladas por los artículos 50, 51 y su disposición transitoria XII; 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; 2, 5, 9, 10 y 11, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 3, 6, 7 y 20, del Reglamento General del mismo, se reunieron en el Recinto Legislativo los Ciudadanos Diputados Propietarios debidamente acreditados previa cita de la Presidencia de la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura, en funciones de Instaladora y constituida la asistencia del quórum legal y aprobado y desarrollado el orden del día autorizado por la asamblea, el Presidente hizo la declaratoria de quedar hoy siete de septiembre del año dos mil dieciséis, Solemne y Legítimamente Instalada para el ejercicio de sus funciones la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se:

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.** - Se declara solemne y legítimamente instalada hoy siete de septiembre del año dos mil dieciséis, con las y los Ciudadanos Diputados Propietarios señalados con anterioridad, la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a partir de la fecha y hasta al siete de septiembre del año dos mil dieciocho, con las formalidades legales correspondientes.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.**- El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

**SEGUNDO.**- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Diputado Presidente.- **LE ROY BARRAGAN OCAMPO.**  
Diputados Secretarios.- **DIP. MONICA BORREGO ESTRADA** y **DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ.**- Rúbricas.

## ACUERDO # 1

**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 08 de septiembre de 2016, los Diputados Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Carlos Alberto Sandoval Cardona, Guadalupe Celia Flores Escobedo, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Le Roy Barragán Ocampo y Santiago Domínguez Luna, integrantes de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevaron a la consideración del Pleno, la Iniciativa de Punto de Acuerdo para conformar la Comisión de Régimen Interno y Concertación de la Legislatura del Estado.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, fuera considerada con el carácter de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Los diputados y diputadas iniciantes señalaron en su iniciativa la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La organización y funcionamiento de los poderes públicos tiene como marco fundamental, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado y es a partir de sus postulados y principios, como se definen y precisan sus atribuciones.

En tal contexto, las determinaciones que emitamos los legisladores y legisladoras que integramos esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, son de vital importancia para nuestra entidad, toda vez que las decisiones incidirán en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

Con base en lo expresado, para fortalecer la labor realizada y la certeza de una oportuna respuesta a los desafíos y retos propios de la actividad legislativa, es imprescindible constituir los Órganos de Gobierno que tendrán a su cargo la conducción política de esta Asamblea. Por esa razón, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 112 de la Ley Orgánica que nos rige, y a efecto de que la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política quede debidamente integrada, se propone la integración precisada en este instrumento legal.

En ese tenor, los que suscriben, Diputadas y Diputados de los Partidos Revolucionario Institucional, Movimiento de Regeneración Nacional, Verde Ecologista de México, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, hemos determinado proponer al Pleno de esta Representación Popular, con el carácter de representantes ante la mencionada Comisión de Régimen Interno, para el periodo comprendido del 7 de septiembre de 2016 al 7 de marzo de 2017, a las Diputadas y Diputados citados a continuación:



GRUPO PARLAMENTARIO	COORDINADOR (A)	SUBCOORDINADOR (A)
Partido Revolucionario Institucional	Dip. Gustavo Uribe Góngora	Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés
Partido Movimiento de Regeneración Nacional	Dip. José Luis Medina Lizalde	Dip. Omar Carrera Pérez
Partido Acción Nacional	Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona	Dip. Arturo López de Lara Díaz
Partido Verde Ecologista de México	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
Partido del Trabajo	Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre	Dip. Samuel Reveles Carrillo
Partido Nueva Alianza	Dip. Le Roy Barragán Ocampo	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca
Partido de la Revolución Democrática	Dip. Santiago Domínguez Luna	Dip. María Elena Ortega Cortés

Por lo cual, en esta ocasión corresponderá al Partido Revolucionario Institucional, presidir la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en los términos siguientes:

Presidente	Dip. Gustavo Uribe Góngora
Secretario	Dip. José Luis Medina Lizalde
Secretario	Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretaria	Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo
Secretario	Dip. Santiago Domínguez Luna

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

**Primero.** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el presente Acuerdo, en los términos descritos en este instrumento legislativo.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Tercero.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. **Diputado Presidente.- LE ROY BARRAGAN OCAMPO.** **Diputados Secretarios.- DIP. MONICA BORREGO ESTRADA** y **DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ.- Rúbricas.**

**ACUERDO # 2****HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 08 de septiembre de 2016, los Diputados Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Carlos Alberto Sandoval Cardona, Guadalupe Celia Flores Escobedo, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Le Roy Barragán Ocampo y Santiago Domínguez Luna, integrantes de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevaron a la consideración del Pleno, la Iniciativa de Punto de Acuerdo para conformar la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, fuera considerada con el carácter de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Los diputados y diputadas iniciantes señalaron en su iniciativa la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De conformidad con nuestra Ley Orgánica, las Comisiones Legislativas son órganos internos de la Legislatura que tiene como facultades el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, acuerdos y demás asuntos presentados a esta Asamblea.

Con base en lo anterior, esta Comisión de Régimen Interno considera que el trabajo legislativo debe llevarse a cabo de manera racional y ordenada, con el fin de atender las demandas e intereses de la ciudadanía.

Debemos responder a las exigencias de la población y generar las reformas que tengan como objetivo el desarrollo político, social y económico de Zacatecas.

Las fuerzas políticas representadas en esta Asamblea Soberana hemos hecho un esfuerzo para que las comisiones puedan desempeñar un trabajo digno que propicie productos legislativos que beneficien a la sociedad.

La importancia del trabajo parlamentario desarrollado en las comisiones legislativas, nos obliga a que en su integración se refleje la pluralidad que caracteriza la presente Legislatura.

En ese sentido, convencidos de que solo a través del consenso y el acuerdo podremos alcanzar niveles óptimos de productividad legislativa, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa mediante la cual se propone la integración de la siguiente comisión:

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

Presidenta	Dip. Carolina Dávila Ramírez
Secretaria	Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
Secretaria	Dip. Ma. Guadalupe González Martínez
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretaria	Dip. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se acuerda:

**Primero.** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el presente Acuerdo, en los términos descritos en este instrumento legislativo.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Tercero.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. **Diputado Presidente.- LE ROY BARRAGAN OCAMPO.** Diputados Secretarios.- **DIP. MONICA BORREGO ESTRADA** y **DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ.- Rúbricas.**